

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las otorgadas por el Artículo 313 y 315 de la Constitución Política y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, y las demás normas concordantes, y.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
2. Que el artículo 315 Constitucional, señala que son atribuciones del Alcalde, la presentación oportuna al Concejo de los proyectos de acuerdo sobre presupuesto.
3. Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: “Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación”.
4. Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
5. Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
6. Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde.
7. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2026 fue aprobado mediante Acuerdo No. 023 del 06 de noviembre de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 0746 del 13 de noviembre de 2025.
8. Que se debe realizar ajustes al presupuesto aprobado para la vigencia 2026 de acuerdo con Documento de Distribución SGP-110-2026, distribución parcial de las doce doceavas

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2026, (ver tabla anexa).

Fuente	Presupuesto Inicial Aprobado (Acuerdo 03de 2025)	CONPES SGP-105-2026 Doceava parcial 2026 Educación	CONPES SGP 110 DOCEAVAS PARCIAL 2026 EDUCACIÓN	TOTAL	Diferenci a Adicionar
SGP POBLACIÓN ATENDIDA Y POT ATENDER	186.673.148.237,50	132.953.182.055,00	62.006.676.765,00	194.959.858.820,00	8.977.299.812,50
CONECTMDAD		690.589.230,00		690.589.230,00	
TOTAL	186.673.148.237,50	133.643.771.285,00	62.006.676.765,00	195.650.448.050,00	8.977.299.812,50

9. Que de acuerdo con el documentos de distribución de recursos de SGP **SGP-110-2026** mencionados en el considerando anterior se requiere adicionar las diferencias arrojadas frente al presupuesto general del distrito aprobadas inicialmente por el Acuerdo 023 de 2025, para la vigencia fiscal 2026, por la fuente de financiación de SGP Educación, en los siguiente conceptos y valor:

DETALLE	VALOR
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8.977.299.812,50
Participación para educación	8.977.299.812,50

10. Que la Secretaría de Hacienda Distrital y la Dirección Técnica de Tesorería, realizó análisis del comportamiento del recaudo por concepto de los diferentes recaudos en especial el Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, teniendo en cuenta el recaudo al mes de mayo de 2026 (anexo ejecución preliminar a junio y proyección) , se prevé un Superávit proyectado a Diciembre de 2026 así:

Detalle	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos a Mayo 2026	% de Recaudo	RECAUDO PROY A 31 DIC 2026	% REC PROY 31 DIC 2026
Retención de industria y comercio - sobre actividades comerciales	3.000.351.810,00	2.238.464.515,00	75	4.564.205.019,00	1,52
Autoretención - Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	214.747.452.187,00	93.504.748.757,00	44	237.574.854.080,29	1,11
Autoretención - Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	31.736.263.291,00	18.034.115.842,00	57	42.973.931.968,75	1,35
Autoretención del Impuesto complementario de avisos y tableros	32.899.853.296,69	14.898.255.642,00	45	36.724.711.234,00	1,12

Así mismo se realizó análisis de la renta específica Sobretasa Bomberil, con proyección de recaudo a 31 de diciembre de 2026, tomando como base el recaudo preliminar al mes de junio de 2026, el cual se prevé un Superávit así:

DETALLE	Presupuesto Definitivo	TOTAL RECAUDO JUNIO	% REC JUNIO	REC PROY DIC -2026	% PROY RECAUDO
Sobretasa bomberil	12.145.696.903,00	7.631.625.667,00	63	13.691.625.667,00	113

11. Que según Certificación expedida por la Dirección Técnica de Contabilidad, en concordancia con el Artículo 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 101 de 1997), al cierre de la vigencia fiscal 2026 habrá un superávit por las fuentes de financiación de recursos propios por el monto de \$31.000.000.000,00 y por concepto de Sobretasa Bomberil por valor de \$1.545.928.764,00, recursos susceptibles de adición al Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2026.

12. Que dado el anterior análisis de Recaudo de las Fuentes de financiación detalladas se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia fiscal 2026 los siguientes recursos para su ejecución:

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

DETALLE	VALOR
REC PROPIOS	31.000.000.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	1.545.928.764,00

13. Que según oficio expedido por el INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA; con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda Distrital No. 0446 de fecha 01 de julio de 2026, se requiere adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos de dicha entidad el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$486.700.000,00) MCTE**, con los cuales se dará cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 – 2027.

14. Que según oficio de fecha 30 de junio de 2026, expedidos por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA; con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 0434 de fecha 30 de junio de 2026, requiere adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos de dicha entidad el valor de **QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$500.650.000,00) MCTE**, con los cuales se dará cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BARRANCABERMEJA 2024 – 2027.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Distrital de Barrancabermeja,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2026, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$49.126.768.017,20), M/CTE**, distribuidos así:

Detalle	Fuente de Financiación	Valor
INGRESOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		49.126.768.017,20
INGRESOS CORRIENTES		41.523.228.576,50
INGRESOS TRIBUTARIOS		32.545.928.764,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		32.545.928.764,00
Impuesto de industria y comercio	RECURSOS PROPIOS	29.737.185.000,00
Impuesto complementario de avisos y tableros	RECURSOS PROPIOS	1.262.815.000,00
Sobretasa bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	1.545.928.764,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		8.977.299.812,50
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.977.299.812,50
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		8.977.299.812,50
Participación para educación	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P.) - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	8.977.299.812,50
RECURSOS DE CAPITAL		7.603.539.440,70
RECURSOS DEL BALANCE		7.603.539.440,70
SUPERAVIT FISCAL		7.603.539.440,70

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

Detalle	Fuente de Financiación	Valor
RECURSOS DEL BALANCE - SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS		7.603.539.440,70
RECURSOS DEL BALANCE - LIBRES PARA INVERSION		7.603.539.440,70
DISPOSICION DE ACTIVOS - RECURSOS DEL BALANCE	R.B. DISPOSICION DE ACTIVOS	7.603.539.440,70
TOTAL ADICION DE RECURSOS PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026		49.126.768.017,20

ARTÍCULO SEGUNDO. Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2026, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$49.126.768.017,20), M/CTE, distribuidos así:

Detalle	Fuente de Financiación	Valor
SECCION 01 CONCEJO		417.128.250,00
Gastos de funcionamiento		417.128.250,00
Gastos de personal	RECURSOS PROPIOS	417.128.250,00
SECCION 02 PERSONERIA		472.745.350,00
Gastos		472.745.350,00
Gastos de funcionamiento		472.745.350,00
Gastos de personal		472.745.350,00
Planta de personal permanente		472.745.350,00
Contribuciones inherentes a la nómina	RECURSOS PROPIOS	472.745.350,00
SECCION 04 ADMINISTRACIÓN CENTRAL		36.287.881.228,70
GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		7.590.928.764,00
GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	RECURSOS PROPIOS	6.000.000.000,00
GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Venta de Activos - Recursos del Balance	45.000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	SOBRETASA BOMBERIL	1.545.928.764,00
GASTOS DE INVERSION		28.696.952.464,70
SECTOR: TRANSPORTE		18.603.471.824,00
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		18.603.471.824,00
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		18.603.471.824,00
Producto: Vía Urbana Mejorada		18.603.471.824,00
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		18.603.471.824,00
SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		310.000.000,00
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos		310.000.000,00
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	310.000.000,00
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		547.150.000,00
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda		500.650.000,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	35.650.000,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	265.000.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

Detalle	Fuente de Financiación	Valor
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	200.000.000,00
PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		46.500.000,00
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	46.500.000,00
SECTOR: DEPORTE Y RECREACION		486.700.000,00
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		486.700.000,00
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte		486.700.000,00
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	155.000.000,00
SUBPROGRAMA :Recreación y deporte	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	21.700.000,00
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	70.000.000,00
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	70.000.000,00
SUBPROGRAMA :Recreación y deporte	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	170.000.000,00
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL		8.749.630.640,70
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		465.000.000,00
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	465.000.000,00
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos		46.500.000,00
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		46.500.000,00
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	32.550.000,00
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	13.950.000,00
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	46.500.000,00
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		8.191.630.640,70
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8.191.630.640,70
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	DISPOSICION DE ACTIVOS - RECURSOS DEL BALANCE	7.558.539.440,70

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

Detalle	Fuente de Financiación	Valor
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	RECURSOS PROPIOS	633.091.200,00
SECCION 07 SECRETARIA DE EDUCACION		11.949.013.188,50
GASTOS DE INVERSION		11.949.013.188,50
SECTOR: EDUCACION		11.949.013.188,50
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		11.949.013.188,50
SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		11.949.013.188,50
SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1.289.600.000,00
SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	RECURSOS PROPIOS	1.300.000.000,00
SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	RECURSOS PROPIOS	382.113.376,00
SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	8.977.299.812,50
TOTAL ADICION PRESUPUEUSTO DE GASTOS VIGENCIA 2026		49.126.768.017,20

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA, para la vigencia fiscal de 2026, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$486.700.000,00) M/CTE, distribuidos así:

Detalle	Fuente de Financiación	Valor
INGRESOS		486.700.000,00
INGRESOS CORRIENTES		486.700.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		486.700.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		486.700.000,00
Otras unidades de gobierno		486.700.000,00
Otras Transferencias Distritales		486.700.000,00
Transferencias Ley 19, Acuerdo 017/92	TRANSFERENCIA LEY 19/1991, ACUERDO 017/1992	310.000.000,00
Transferencias Funcionamiento INDERBA, Acuerdo 022/2003	"TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO ACUERDO 022-2023"	155.000.000,00
Trannsferencia Funcionamiento INDERBA, Acuerdo 068/2023	TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO ACUERDO 068-2023	21.700.000,00
TOTAL ADICION PPTO DE INGRESOS INDERBA VIGENCIA 2026		486.700.000,00

ARTÍCULO CUARTO. Adiciónese al Presupuesto de Gastos del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA, para la vigencia fiscal de 2026, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$486.700.000,00) M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA		486.700.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		176.700.000,00
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		176.700.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTE	"TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO ACUERDO 022- 2023"	155.000.000,00
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTE	TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO ACUERDO 068-2023	21.700.000,00
GASTOS DE INVERSION		310.000.000,00
SECTOR: DEPORTE Y RECREACION		310.000.000,00
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		310.000.000,00
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTE	SGP DEPORTE	310.000.000,00
TOTAL, ADICION PPTO DE GASTOS INDERBA VIGENCIA 2026		486.700.000,00

ARTÍCULO QUINTO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA, para la vigencia fiscal de 2026, la suma de **QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$500.650.000,00) M/CTE**, distribuidos así:

INGRESO	
DESCRIPCION	VALOR
Ingresos	500.650.000,00
Ingresos corrientes	500.650.000,00
Ingresos no tributarios	500.650.000,00
Transferencias corrientes	500.650.000,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	500.650.000,00
Otras unidades de gobierno	500.650.000,00
Transferencias Acuerdo 005 octubre 8 de 2020 vigencia actual Y Acuerdo 002 del 04 de febrero de 2025, (2%, ICLD), Acuerdo 027 de 2025, (1,5% ICLD)	465.000.000,00
Transferencias Acuerdo 085/2000 (1,5% Impuesto Predial) PASO AL 0,115% rec propios Acuerdo 027 de 2025.	35.650.000,00
TOTAL, ADICION INGRESOS EDUBA 2026	500.650.000,00

ARTÍCULO SEXTO. Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA, para la vigencia fiscal de 2026, la suma de **QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$500.650.000,00) M/CTE**, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		500.650.000,00
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda		500.650.000,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	35.650.000,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	265.000.000,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	200.000.000,00
TOTAL, ADICION PPTO DE GASTOS EDUBA 2026		500.650.000,00

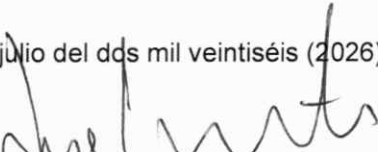
ARTÍCULO SEPTIMO. Autorícese al Secretario de Hacienda Distrital para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No. 006 DE 2026 (julio 28)	Versión: 02

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026)


MARÍA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

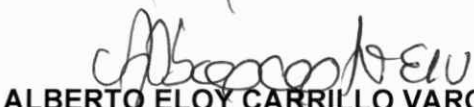
Que el presente Acuerdo fue presentado, debatió y aprobado en la comisión Primera o del Plan y Asuntos Administrativos y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026)


MARÍA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto de Acuerdo 009/2026 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Presentado por Alcalde Distrital
Fecha Radicado julio 18/2026
Comisión Hacienda y Crédito Público
Ponente Norbeiro Certuche
Fecha Asignación julio 21/2026
Fecha Informe Ponencia julio 22/2026
Primer Debate julio 24/2026
Fecha Informe julio 24/2026
Segundo debate julio 28/2026

ACUERDO 006 JULIO 28/2026

Nhora C.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICACION	Versión: 02

El suscrito certifica que el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 fue presentado por la Administración Municipal y surtió el trámite correspondiente, siendo debatido y aprobado en primer debate por la comisión segunda o de hacienda y crédito público.

Posteriormente, el proyecto fue sometido a consideración de la plenaria del Concejo Distrital, la cual lo debatió y aprobó el día 28 de julio de 2026 en los mismos términos en que había sido presentado por la Administración Distrital y aprobado en primer debate.

No obstante, al momento de la elaboración del texto del Acuerdo Distrital No. 006 de 2026 se incurrió en un error material de transcripción, consistente en la inclusión de una adición presupuestal por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), con destino al sector salud. Dicha adición había sido presentada durante la sesión plenaria por la Secretaria de Hacienda, en representación de la Administración Distrital; sin embargo, fue retirada por el Gobierno Distrital antes de surtir debate y, en consecuencia, nunca fue sometida a consideración ni aprobada por la plenaria del Concejo Distrital.

Esta circunstancia se encuentra plenamente acreditada en las actas y en los registros de audio de la sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2026, los cuales evidencian que la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 no comprendió la referida adición presupuestal.

Posteriormente, el texto del Acuerdo fue radicado ante la Secretaría Jurídica Distrital el día 29 de julio de 2026 para el trámite de sanción por parte del Alcalde Distrital. En el marco de dicha revisión se advirtió el error material de transcripción, razón por la cual la Corporación procedió a su corrección, con el único propósito de que el texto del Acuerdo reflejara de manera fiel e íntegra el contenido efectivamente aprobado por la plenaria.

En consecuencia, se certifica que los recursos correspondientes a la referida adición presupuestal no hacen parte del texto aprobado por el Concejo Distrital de Barrancabermeja y, por tanto, se remite el Acuerdo Distrital No. 006 de 2026 debidamente ajustado, en estricta correspondencia con la decisión adoptada por la Corporación.

La presente certificación se expide con el fin de dejar constancia de lo anterior y de acreditar que el texto del Acuerdo Distrital No. 006 de 2026 corresponde íntegramente al contenido aprobado por la plenaria del Concejo Distrital dentro del trámite del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026.



ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General Concejo Municipal



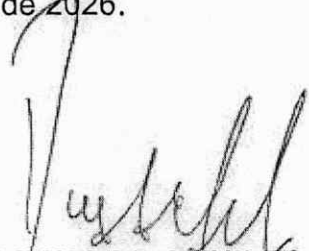
ACUERDO No. 006 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 29 de julio de 2026 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Nota: Se sanciona en atención a la certificación radicada por el Concejo Distrital de Barrancabermeja, el día treinta y uno (31) de julio de 2026.

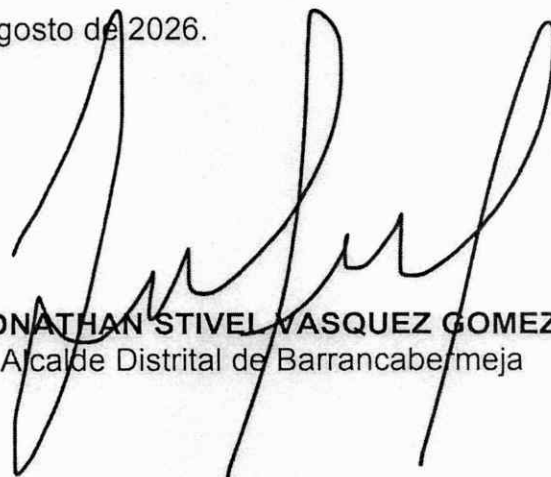
Barrancabermeja, 03 agosto de 2026.


DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 006 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 03 agosto de 2026.

El Alcalde Distrital,


JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

